



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

1^{er} ENCUENTRO DE LAS ACADEMIAS DE MEDICINA ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY Y IV CÓNCLAVE MÉDICO BRASIL-ARGENTINA

Años atrás, cuando el Dr. Fortunato Benaím, miembro de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, recibió de la Academia Nacional de Medicina de Brasil una distinción por haber apoyado el tratamiento de los quemados en ese país, lanzó la idea de realizar reuniones conjuntas entre ambas.

En la tercera de ellas sugirió invitar a la Academia Nacional de Medicina de Uruguay y en la cuarta con las demás Academias de Medicina de Latinoamérica.

En consecuencia, a principios de 2015 la Academia Nacional de Medicina de Uruguay recibió una invitación de la Academia Nacional de Medicina de Brasil y de la Academia de Medicina de Río de Janeiro para participar en el I^{er} Encuentro de Academias Iberoamericanas de Medicina y el IV Cónclave Médico Brasil – Argentina.

A la misma, concurren los Presidentes de las Academias de Argentina, Chile y Paraguay, y en representación del Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Uruguay, el Ac. Carlos Salveraglio.

La reunión se realizó en la sede de la Academia de Medicina de Río de Janeiro, una institución que data de la época del imperio cuyo edificio de época, es realmente espectacular.

Se desarrollaron cuatro temas:

Accidente vascular encefálico, con una exposición de Académico Ramón Leiguarda y donde se destacaron los adelantos en el tratamiento del episodio isquémico agudo, los buenos resultados que se obtenían en las primeras fases del tratamiento y la necesidad de generar más centros equipados para realizar este tratamiento.

Envejecimiento humano en nuestro continente. El Ac. Salveraglio hizo referencia al Sistema Nacional de Cuidados de Uruguay como algo original y moderno, que se está organizando bajo el impulso del Presidente de la República.



Drogas. Legislación de su uso. Se presentaron cuadros con el número de presos en diversos países donde el comercio y el uso de las drogas están penalizados. Hubo varios elogios a la legislación uruguaya, aunque el Ac. Salveraglio puntualizó que ésta no cuenta con la aprobación del 62% de los uruguayos y todavía no se dispone de resultado de la experiencia.

Agua potable y su escasez. El Ac. Salveraglio hizo una disertación en la que, con orgullo, señaló que en Uruguay 98% de la población urbana tiene acceso al agua potable de buena calidad, y que el 50% tiene acceso al saneamiento, lo que comparativamente con la situación de países y grandes ciudades vecinas como Buenos Aires, es una situación de privilegio.

Destacó que si bien antes en Uruguay se creía que el agua potable era un recurso inacabable, lo que pasó recientemente en la cuenca del río Santa Lucía demostró que no es así. Además la noción de que este río es la única fuente de agua potable para más del 50% de la población, genera inseguridad.

Se redactó una declaración sobre *Acceso al agua potable o Carta del agua*, que el Ac. Salveraglio firmó en nombre de la Academia Nacional de Medicina de Uruguay.

Su texto es el siguiente:

“ACCESO AL AGUA POTABLE” o “CARTA DEL AGUA”

Los integrantes del 1º Congreso Sudamericano de las Academias de Medicina Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y IV Cónclave Médico Brasil-Argentina, reunidos durante los días 18 y 19 de junio de 2015 en la sede de la Academia Nacional de Medicina de Brasil junto con la Academia de Medicina del Estado de Río de Janeiro, desean exponer y, finalmente, presentar propuestas y sugerencias para lograr la equidad con el “Desafío de la oferta de agua potable en el siglo XXI”.

Considerando que el agua es esencial para la vida humana, y el destino de la humanidad está vinculado al agua;



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Considerando que el acceso al agua es un derecho fundamental de la persona humana y que constituye un desafío y un compromiso ético y de solidaridad de todos los gobiernos y de la sociedad en general;

Considerando, finalmente, la evidencia científica suficiente para presentar este documento titulado “Acceso al agua potable” o “Carta del agua”:

Proponen la integración de esfuerzos de los países representados en este encuentro, que sienten el deber de recomendar un cambio de actitud y de postura de vida frente al uso del agua potable con destino prioritario al consumo humano.

Será esencial introducir en la enseñanza de todos los niveles la Educación Ambiental, donde se sitúe el agua como derecho fundamental para la supervivencia humana.

Recomiendan acciones de los gobiernos para que todas las poblaciones de los países representados en este encuentro tengan acceso al agua como compromiso para la supervivencia de los seres humanos.

Recomiendan a los poderes legislativos de los países aquí representados, la elaboración de leyes que sean respetadas para el Derecho a la vida que requiere agua potable en calidad y cantidad suficientes.

Recomiendan que el poder judicial garantice el derecho al agua en todas las dimensiones consideradas.

Deciden convocar a las academias y órganos representativos de las profesiones vinculadas a la cuestión del agua para un esfuerzo conjunto de soluciones técnicas que permitan lograr la equidad en el suministro de agua para el consumo humano.

Que los resultados de este importante encuentro sean llevados a los medios convocándolos a unirse a los esfuerzos concertados de las Academias del Cono Sur expresando la entera solidaridad con los grupos sociales desamparados con respecto al acceso al agua potable.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Reiterar el consenso de las Academias que integraron este evento y mantenerlas unidas y atentas a la realización efectiva del acceso universal al agua en calidad y cantidad, por respeto a la dignidad de la persona humana.

Este documento titulado “Acceso al agua potable” o “Carta de agua” deberá ser puesto en conocimiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los países aquí representados, constituyendo manifestación de profundo respeto por la vida humana, compromiso fundamental de sus integrantes.

Río de Janeiro, 19/06/2015.

Pietro Novellino

Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Brasil

Alr Vicente Visela Chacar

Presidente de la Academia de Medicina del Estado de Río de Janeiro

Roberto Pradier

Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires

Rodolfo Armas Merino

Presidente de la Academia Chilena de Medicina

Académico Francisco Santa-Cruz. En representación del Presidente Ricardo Moreno-Azorero.

Academia Nacional de Medicina del Paraguay

Académico Carlos Salveraglio. En representación del Presidente Guido Berro

Academia Nacional de Medicina del Uruguay

LISTA DE DOCUMENTOS QUE TIPIFICAN EL DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

- *Organización Panamericana de la Salud. Agua y Saneamiento. Evidencias para políticas públicas con enfoque en derechos humanos y*



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

resultados en salud pública. Washington DC, 2011. Disponible en http://www.paho.org/tierra/images/pdf/agua_y_saneamiento_web.pdf

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948. Artículo 25.
- Declaración de los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1959. Principio 4.
- Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, "Soberanía permanente sobre los recursos naturales". 14 de diciembre de 1962.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966. Artículos 1, 11 y 12.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de noviembre de 1974. Párrafos 5, 9 y 10.
- Protocolo Adicional I, de 1977 en los artículos 54 y 55 del Protocolo Adicional I, de 1977.
- Protocolo Adicional II, de 1977 en los artículos 5 y 14.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979. Artículo 14, párrafo 2, apartado h).
- Convención de los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989. Artículo 24.
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-) del año 1989.
- Preámbulo de la Declaración de Mar del Plata de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 1977.
- Párrafo 18.47 del Programa 21, en Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1) (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.93.I.8), vol. I: resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.
- La Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Asamblea General de las NU en Julio de 1993.
- Principio Nº 3 de la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (A/CONF.151/PC/112);
- Principio Nº 2 del Programa de Acción, en Informe de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, El



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

- *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de febrero de 1998. Principio 18.*
- *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general N° 12 (1999) El derecho a una alimentación adecuada.*
- *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general N° 14 (2000) El derecho al disfrute del más alto nivel de salud.*
- *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general N° 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).*
- *La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.*

ENCÍCLICA PAPAL

- *Papa Francisco. Carta Encíclica Laudato Si. 24 de junio 2015. Disponible en:*
http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20130629_enciclica-lumen-fidei.html

LITERATURA CIENTIFICA

- *Albuquerque C. Reporte de expertos independientes. United Nations General Assembly. Sixty-fifth session Item 69 (b) of the provisional agenda. Human rights obligations related to access to safe drinking water and sanitation, 6 de agosto de 2010. Disponible en:*
<http://www2.ohchr.org/english/issues/water/iexpert/index.htm> (ultimo acceso: 25 de febrero 2011).
- *Rabiu M, Alhassan MB, Ejere HOD. Environmental sanitary interventions for preventing active trachoma. CochraneDatabase of Systematic Reviews 2007, Issue 4. Art. No.: CD004003. DOI: 10.1002/14651858.CD004003.pub3.*
- *Boschi-Pinto C; Young M; BALCK R. The child health epidemiology reference group reviews of the effectiveness of interventions to reduce maternal, neonatal and child mortality. International Journal of Epidemiology 2010;39:i3–i6.*



- Cairncross S; Hunt C; Boisson S; Bostoen K; Curtis V; Fung I; Schmidt WP. *Water, sanitation and hygiene for the prevention of diarrhea. International Journal of Epidemiology* 2010; 39: 1193-1205.
- Esrey SA, Potash JB, Roberts L, Shiff C (1991) *Effects of improved water supply and sanitation on ascaris, diarrhoea dracunculiasis, hookworm infection, schistosomiasis, and trachoma. Bull World Health Organ* 69: 609–621.
- Curtis V, Cairncross S. *Effect of washing hands with soap on diarrhoea risk in the community: a systematic review. Lancet Infect Dis* 2003; 3: 275–281.
- Fewtrell L, Kaufmann RB, Kay D, Enanoria W, Haller L, Colford JM. *Water, sanitation, and hygiene interventions to reduce diarrhoea in less developed countries: a systematic review and metaanalysis. Lancet Infectious Diseases* 2005;5(1):42–52.
- Aiello AE; Coulborn RM; Perez V; Larson ME. *Effect of Hand Hygiene on Infectious Disease Risk in the Community Setting: A Meta-Analysis. Am J Public Health.* 2008,98:1372-1381. doi;10.2105/AJPH.2007.124610
- Clasen TF, Roberts IG, Rabie T, Schmidt WP, Cairncross S. *Interventions to improve water quality for preventing diarrhoea. Cochrane Database of Systematic Reviews* 2006, Issue 3. Art. No.: CD004794. DOI: 10.1002/14651858.CD004794.pub2.
- Arnold B F, Colford J M. *Treating water with chlorine at point-of-use to improve water quality and reduce child diarrhea in developing countries: a systematic review and meta-analysis. Am. J. Trop. Med. Hyg.,* 2007; 76(2): 354–364.
- Ejemot RI, Ehiri JE, Meremikwu MM, Critchley JA. *Hand washing for preventing diarrhoea. CochraneDatabase of Systematic Reviews* 2008, Issue 1. Art. No.: CD004265. DOI: 10.1002/14651858.CD004265.pub2
- Norman G; Pedley S; Tokkouche B. *Effects of sewerage on diarrhea and enteric infections: a systematic review and meta-analysis. Lancet Infect Dis.* 2010; 10:536-44.